


| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p> | <p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 59-2021</p> | <p>Única Versión Abril 14 de 2021</p> <hr/> <p>Página 1 de 3</p> |
|--|---|---|

“Mediante la cual se establecen la composición y las funciones del Comité Financiero de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2020, se crearon unas dependencias, se modificaron unas denominaciones y se trasladaron algunas áreas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.


Que, en virtud de lo anterior, se creó, entre otros, el Comité Financiero, adscrito a la Unidad Financiera, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que el artículo 12 del citado Acuerdo facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la composición y las funciones del Comité Financiero.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Composición. El Comité Financiero, adscrito a la Unidad Financiera, estará conformado por:


| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p> | <p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 59-2021</p> | <p>Única Versión Abril 14 de 2021</p> <hr/> <p>Página 2 de 3</p> |
|--|---|---|

- El vicerrector administrativo y financiero o su delegado, quien lo presidirá.
- El director de Apoyo Financiero Estudiantil.
- El director de Contabilidad y Presupuesto, quien ejercerá la secretaría técnica del comité.
- El director de Tesorería.
- El director de Planeación y Desarrollo o su delegado.

Parágrafo: El Comité Financiero podrá tener invitados para casos específicos, de acuerdo con los temas que se traten en cada sesión.

ARTÍCULO 2º. Funciones. El Comité Financiero tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar y monitorear el comportamiento financiero de la Universidad.
- Proponer políticas, procesos y procedimientos financieros y contables para contribuir al mejoramiento del manejo de los recursos financieros, mediante la mitigación de riesgos, el fortalecimiento patrimonial y la garantía de solvencia de la Universidad.
- Evaluar y emitir concepto sobre la viabilidad financiera de proyectos estratégicos con un monto superior a 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Presentar anualmente la propuesta de incremento de matrículas y otros derechos pecuniarios al Consejo Administrativo y Financiero.
- Analizar las proyecciones financieras de la Universidad, elaboradas entre la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Planeación y Desarrollo, para posterior presentación ante las instancias institucionales pertinentes, con el fin de contar con el aval para remitirlas a las entidades externas que las requieran.
- Evaluar el anteproyecto de presupuesto previa presentación al Consejo Administrativo y Financiero.
- Analizar en forma mensual la ejecución presupuestal y, en caso de presentarse desbalance, recomendar medidas al Consejo Administrativo y Financiero para mantener el equilibrio presupuestal.
- Evaluar las propuestas de adición o de ajustes presupuestales para consideración y aval de Rectoría y posterior aprobación del Consejo Superior.
- Evaluar semestralmente los estados financieros consolidados de la Universidad y sus indicadores, y proponer acciones para su mejora.
- Evaluar mensualmente el flujo de caja y, en caso de presentarse déficit, proponer medidas para mantener el equilibrio de caja.
- Analizar la viabilidad de las alternativas de financiación, en caso de requerir recursos externos para cumplir los compromisos institucionales.
- Proponer los lineamientos para el manejo del portafolio de inversiones de la Universidad, bajo parámetros de seguridad, oportunidad y rentabilidad, y determinar las alternativas de inversión que mejor se ajusten a la Institución.
- Recomendar las políticas para el otorgamiento de créditos, descuentos, abonos, devoluciones y cartera.
- Evaluar semestralmente la gestión de créditos, el cupo asignado, la tasa de interés y demás condiciones de los créditos a otorgar.

| | | |
|--|--|---|
|  UNIVERSIDAD CENTRAL | RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 59-2021 | Única Versión Abril 14 de 2021 <hr/> Página 3 de 3 |
|--|--|---|

- Evaluar en forma semestral la cartera y proponer estrategias para su recuperación, tales como acuerdos de pago, rebaja y condonación de intereses.

ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité. Previa convocatoria de su presidente, el Comité Financiero se reunirá ordinariamente de forma mensual y podrá convocar a reuniones extraordinarias según requerimientos institucionales.

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité; en ésta se incluirán las recomendaciones y decisiones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos